



### **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 02-2019-MPU/A**

Bagua Grande, 02 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17°, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N°.005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que según el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 011-2013-MPU/BG de fecha 20 de agosto de 2013, prescribe que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural:

*“es un órgano de línea, encargada de desarrollar la infraestructura social, económica y productiva del territorio provincial; así como dirigir, organizar, coordinar ejecutar y evaluar el proceso de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública”*

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 02-2019-MPU/A

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2018, al ING. DAVID BUSTAMANTE OBLITAS, CON DNI N° 42045565, CON CÓDIGO CIP N° 126046, en el cargo público de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO y RURAL**, de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, hasta que la administración lo considere necesario;

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJESE sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.**- HACER de conocimiento de los órganos del Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, para los fines de Ley;

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Secretaria General encargar la notificación a las áreas pertinentes de la Municipalidad y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.muniutcubamba.gob.pe](http://www.muniutcubamba.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE  
*Prof. Hidelfonso Guerrero Hualpa*  
ALCALDE

